

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

**SUSCRICION EN SANTANDER:** por un año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 3 meses 4 idem.—**SUSCRICION PARA FUERA:** por un año 16 escudos; por seis meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribe en la Administracion de EL CANTABRO, calle de la Blanca, número 14, bajo.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á precios convencionales, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

**GOBIERNO CIVIL**  
**DE LA**  
**PROVINCIA DE SANTANDER.**

*Circular.*

El director general de administracion local del Ministerio de la Gobernacion, con fecha 31 de Mayo último, me dice lo que sigue:

•**MINISTERIO DE LA GOBERNACION.**

*Direccion general de Administracion.—Negociado 2.º.—Circular.*

Por la Secretaría del Congreso de Diputados se ha pedido á este Ministerio con fecha 20 del actual, un estado de las cantidades representativas de las inscripciones intransferibles que han enajenado los pueblos por virtud del decreto fecha 27 de Noviembre de 1868, y de los títulos al portador que se han invertido en obras públicas y en socorros á los labradores necesitados, con expresion de las garantías recibidas y de los plazos en que se han dado. Y no existiendo en este centro los datos suficientes para cumplir los deseos de aquella Secretaria; he resuelto:

1.º Que V. S. exija de los ayuntamientos que hayan hecho uso de la facultad que les otorgó el art. 1.º del citado decreto del Gobierno provisional fecha 27 de Noviembre de 1868, el cumplimiento de la obligacion en que están, de dar cuenta á este Ministerio de las inscripciones intransferibles del 3 por 100 consolidado convertidas y de la aplicacion dada á los fondos procedentes de la venta de títulos, en conformidad á lo prevenido en dicho decreto.

2.º Que procure V. S. haya la posible uniformidad en la remision de los datos antes expresados, publicándose en el Boletin oficial los modelos del estado y relacion que han de formar los ayuntamientos, cuyos modelos podrán ser ajustados á los que van adjuntos.

Y 3.º Que remita V. S. á este centro, antes del 30 de junio, los estados y relaciones formados por los ayuntamientos, acompañados de un resumen de lo correspondiente á esa provincia. Lo digo á V. S. para su cumplimiento.—Madrid 31 de mayo de 1871.—El Director general, Feliciano Perez Zamora.

Lo que se publica en este Boletin Oficial, encargando á los señores Alcaldes de la provincia que en el improrogable término de 12 dias ó sea para el 24 del actual, remitan á este Gobierno los datos que se reclaman por la preinserta orden, ajustados en un todo á los modelos que en la misma se citan y que á continuacion se insertan, en la inteligencia que los ayunta-

mientos todos que no tengan títulos ni inscripciones, den parte negativo de ello, al paso que participan quedar enterados de esta circular.

Provincia de

Año de 1871.

Relacion de los préstamos hechos á labradores necesitados de este municipio, con el producto en venta de los títulos al portador del 3 por 100 consolidado, procedentes de la conversion autorizada por virtud de los Decretos de 27 de Noviembre de 1868 y 30 de Abril de 1869.

Nombre y apellido de los labradores socorridos.	Importe del préstamo. Pesetas.	Garantía exigida.	Plazo concedido para el reintegro.
---	--------------------------------	-------------------	------------------------------------

V.º B.º  
El Alcalde,

Provincia de

Año de 1871.

Estado que expresa el importe nominal de las inscripciones del 3 p. ≡ consolidado, correspondientes á este municipio, que han sido convertidas en virtud de la autorizacion concedida á los Ayuntamientos por los Decretos de 27 de Noviembre de 1868 y 30 de Abril de 1869: el producto en metálico de la venta de los títulos y la aplicacion dada á estos fondos.

Capital nominal de las inscripciones convertidas.		Producto en metálico de la venta de títulos.		DISTRIBUCION.			
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Para obras públicas.		Para préstamos.	
Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.

V.º B.º  
El Alcalde,

Santander 13 de junio de 1871.—El Gobernador, Antonio Perez de la Riva.

Pueblo de

**ADMINISTRACION**  
**ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

*Cédulas de empadronamiento.*

Son varios los ayuntamientos de la provincia, que no han dado cumplimiento á la circular inserta en el Boletin oficial de 22 de Mayo último, en lo que se refiere á la justificacion de los individuos considerados pobres, para los efectos que determina la instruccion de 14 de Febrero inmediato.

Esta falta de observancia unida á la de la remision de la cuenta, que tampoco se ha verificado por otros, dificultan de todo punto la liquidacion definitiva de los valores contraídos por el impuesto de que se trata, impidiendo á la vez, el que se remitan á los ayuntamientos, el número total de cédulas gratis, necesarias á cada distrito municipal.

En su consecuencia la administracion, que en puede prescindir de dar en lo que resta de mes, el definitivo resultado en lo que se se refiere al impuesto de que se trata, espera del celo de las autoridades locales á quienes se dirige la presente, que tratarán de remitir los documentos citados, evitando el disgusto que siempre tiene la dependencia de mi cargo, al verse en la dura necesidad de apelar á las medidas ejecutivas; pero cuyo requisito cumplirá si dejara de observarse la repetida instruccion de 14 de Febrero.

Santander 14 de Junio de 1871.—Eugenio Rodríguez Ayalde.

*Comandancia de carabineros de esta provincia.*

*Rectificacion.*

Resultando que por error de imprenta aparece en el Boletin Oficial de esta provincia, número 258, del 9 de mayo último anunciado el 1.º de julio próximo venidero (en vez del 1.º de junio corriente), el remate de la construccion de una caseta de carabineros unida al este con la de veteranos, sita en el muelle de las Naos de este puerto, y no permitiendo tal demora la exigencia de la obra por efecto de la presente estacion y del buen servicio del cuerpo, se hace pública la presente rectificacion señalando para dicha subasta el dia 20 del mes actual á las once de la mañana en el punto y bajo las condiciones designadas en el referido Boletin, número 258 del 9 de mayo ya citado.

Santander 14 de junio de 1871.—El Jefe de Intervencion de la Administracion Económica, Manuel S. Vigil.—El Comandante de Carabineros.—P. A. y O.—El Ayudante, Rafael Sanchez.

de Junio de 1871.

El Secretario,

## El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.

Hace saber: que debiendo procederse á la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los hospitales militares de esta capital, Santoña y Búrgos, se convoca á una pública y simultánea subasta que tendrá lugar en los estrados de esta Intendencia y la Comisaría de Guerra de Búrgos á las doce de la mañana del día 30 de Julio próximo venidero con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y Comisaría de Guerra de Búrgos y con arreglo á los precios límites siguientes.

Precio límite de cada prenda ó efecto.

Prendas.	Precio.		Efectos.	Precio.		Efectos.	Precio.		Efectos.	Precio.	
	Pesetas.	Cént.		Pesetas.	Cént.		Pesetas.	Cént.		Pesetas.	Cént.
Sábanas.....	6	36	Bacinillas de cama.....	2	00	Vasos de cristal.....	0	50	Escribanía de metal.....	10	00
Telas de colchon.....	9	50	Bacinillas entre finas.....	0	75	Idem de vidrio.....	0	25	Braseros.....	6	00
Idem de gergon.....	8	25	Barreños.....	0	75	Botellas de cristal.....	2	50	Cogedores de lata.....	3	00
Cabezales.....	1	31	Cántaros.....	0	75	Idem de vidrio.....	0	50	Id. de madera.....	2	00
Fundas.....	1	18	Cazuelas.....	0	50	Botellones de id.....	0	13	Palas de id.....	1	00
Mantas.....	15	00	Fuentes.....	2	50	Geringuillas de cristal.....	0	63	Pozales.....	10	00
Cubre-mantas.....	6	50	Jarros de loza de un litro...	1	50	Frascos grandes de id.....	1	00	Plumeros.....	5	00
Camisas.....	4	75	Idem de id. de medio litro.	1	00	Idem pequeños de id.....	0	75	Brochas.....	1	00
Gorros.....	0	55	Jícaras.....	0	25	Botes de id. con tapa.....	1	00	Pinceles.....	0	25
Servilletas.....	1	06	Ollas.....	1	00	Id. con tapon esmerilado..	2	00	Espuertas.....	1	00
Manteles.....	6	00	Orinales.....	1	00	Id. id. boca ancha.....	2	00	Peroles de Aljofan.....	12	50
Tohallas.....	1	25	Orzas.....	1	50	Almirez de cristal con mano.	6	00	Cazos de id.....	7	50
Delantales.....	1	25	Platos.....	0	37	Pomos.....	1	00	Espátulas de hierro.....	1	00
Capotes.....	25	00	Pisteros.....	1	50	Botes blancos.....	2	50	Espumaderas de id.....	2	00
Rodillas.....	0	50	Pucheros.....	0	50	Id. grandes de loza.....	3	00	Tijeras grandes.....	2	50
Cortinas.....	7	50	Palanganas.....	0	82	Escupideras de hojalata...	1	25	Peso de metal dorado.....	12	50
Kilógramos de lana.....	2	17	Tarros.....	0	25	Id. de madera.....	1	50	Coladores de bayeta.....	2	25
Idem de paja.....	0	09	Tazas.....	0	50	Id. de loza.....	1	00	Id. de franela.....	1	50
			Idem de barro.....	0	19	Id. de barro.....	0	63	Castañas de vidrio de 1841.	9	00
<b>Efectos.</b>			Sangraderas de loza.....	2	00	Olla doble.....	1	25	Bancos grandes de respaldo.	15	00
Mesas de cabecera.....	6	50	Idem de zinc.....	5	00	Vasos de lámpara.....	0	33	Mesas.....	15	00
Mantas de cama.....	3	50	Piés de palanganas.....	5	00	Vidon.....	1	50	Sillas de haya.....	3	75
Anteojos.....	2	50	Caroles de colgar.....	15	00	Cuchillos grandes.....	2	00	Perchas.....	2	50
Camisas de fuerza.....	15	00	Chocolateras.....	3	00	Cuchillas.....	12	50	Bandejas.....	4	00
Maniatas.....	1	50	Hueveras.....	2	00	Trinchant's para cocina...	1	50	Cazuelas de friso.....	1	00
Sondas de goma.....	1	00	Cazos de distribucion.....	1	20	Porta viandas.....	30	00			
			Cubiertos de metal blanco.	2	00	Tablillas de cabeza.....	1	50			

Las personas que deseen tomar parte en dicho acto presentarán sus proposiciones con extracta sujecion al modelo que se espresa á continuacion:—Valladolid 27 de mayo de 1871.—Antonio Mendoza.

### Modelo de proposicion.

El que suscribe vecino de (tal parte) enterado del anuncio para subastar en el dia de hoy la adquisicion de varias ropas y efectos con destino á los hospitales militares del distrito de Castilla, se compromete á entregar en la forma establecida en el pliego de condiciones de que se ha enterado, lo siguiente:

(Aqui la relacion de las prendas y efectos marcados á cada uno, precio por pesetas en letra sin enmienda ni raspadura.)

Y para que sea válida esta oferta es adjunto al resguardo justificativo de haber hecho el depósito prevenido.

(Fecha y forma del autor.)

### PARQUE DE ARTILLERÍA DE SANTOÑA.

D. Antonio Carretero, Teniente de Artillería y Secretario interino de la Junta Facultativa Económica del espresado por disposicion de la misma hace saber: Que debiendo de enagenarse en pública subasta los efectos que á continuacion se espresan y celebrar el remate de los mismos el dia 30 del corriente en el Parque de esta Plaza, podrán las personas que gusten interesarse á tomar parte de la referida subasta sujetándose al pliego de condiciones y modelo de proposicion que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta en los dias no feriados de ocho á una de la tarde.

Número de kilogramos.	Clase de efectos.	Precio de la unidad.
		Pts. Cént.
73 000	De bronce á.....	1 09 quintales
30 745	De laton á.....	1 09 id.
114 000	De cobre á.....	2 17 id.
3 000 000	De selice (piedras de chispa) á.....	0 01 id.
2 967 000	De hierro de montages y piezas sueltas á.....	0 10 id.
300 000	De id. de armamento á.....	0 07 id.
4 315 000	De leña á.....	0 78 id.
1 500 000	De vidrio á.....	0 04 id.

Santoña 10 de junio de 1871.—El Teniente Secretario interino, Antonio Carretero.

### AUDIENCIA

DEL DISTRITO DE BURGOS.—SECRETARÍA.

Por Illmo. señor Subsecretario del Ministerio de Gracia y Justicia, se ha comunicado al Illmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, con fecha 29 de Mayo último, la Real orden siguiente:

Illmo. señor: Habiéndose participado á este Ministerio por el de Hacienda que además de los expedientes relativos á falsificaciones de efectos sellados de los cuales tiene conocimiento los Tribunales res-

pectivos, se han descubierto recientemente nuevos fraudes, con la circunstancia de aparecer aquella criminal industria extendida á la mayor parte de los documentos del sello y en gran número de localidades, S. M. ha tenido á bien disponer que V. I. escite el celo de las autoridades judiciales de ese distrito, á fin de que obren con el mayor rigor de la Ley en las actuaciones pendientes ó en las que se incoen por falsificacion ó espencion fraudulenta de los expresados efectos, y se activen los procedimientos que se sigan contra los que apelan á tan reprobados medios para lastimar los intereses del Estado.—Lo que de

Real orden comunicada por el señor Ministro de Gracia y Justicia participo á V. I. para los efectos oportunos.

Lo que por disposicion del Illmo. señor Presidente se inserta en el Boletín oficial de esta Provincia para conocimiento de todos los funcionarios del orden judicial de los Partidos y terminos municipales que la misma comprende, á fin de que, penetrándose de la gravedad y trascendencia que en sí lleva la falsificacion de los efectos sellados ó timbrados cuya espencion está reservada al Estado, y lo mucho que interesa el pronto y ejemplar castigo de tales delitos, procedan con todo el celo y actividad posible y obren con el mayor rigor de la Ley en las causas pendientes y en las que se incoen por falsificacion ó espencion fraudulenta de los expresados efectos.

Burgos 10 de Junio de 1871.—Valero Campo.

### ANUNCIOS OFICIALES.

#### Ayuntamiento de Polanco.

El repartimiento vecinal que este ayuntamiento y adjuntos han formado para cubrir el déficit del presupuesto de gastos de este municipio, correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se halla terminado y puesto al público por el término de ocho dias, en cuyo plazo pueden los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean oportunas.

Lo que se anuncia para que llegue á noticia de dichos contribuyentes en general y reclamen cuanto á su derecho conduzca. Polanco 8 de Julio de 1871.—José Ceballos Pereda.

### Providencias judiciales.

De orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido que ejerce la jurisdiccion ordinaria, se saca á la venta en pública subasta que tendrá lugar el dia 27 del actual á las doce de su mañana en la sala de este Juzgado, una casa sita en el pueblo de Barros, partido de Torrelavega, que fué de sus propios y hoy está destinada á habitacion y escuela; linda por oeste carretera general, norte camino carretil y rio Mortera, por el este un pequeño huerto de la misma casa y sur huerta y casa de Matías Peña, que ha sido tasada en dos mil setecientas cincuenta pesetas que servirán de tipo para la subasta. Santander seis de junio de mil ochocientos setenta y uno.—V.º B.º—Pineda.—El actuario, Benigno Velasco.

### Anuncios particulares.

El dia 20 del corriente procederá la Junta directiva del Teatro de Santander á la amortizacion de acciones de la Sociedad.

Las proposiciones para la subasta se harán en pliegos cerrados que podrán presentarse en la secretaría de la Junta hasta las 11 de la mañana de espresado dia 20, hora en que abiertos que sean los que se ha an presentado, se hará la correspondiente adjudicacion.

Santander 4 de junio de 1871.—El secretario, V. de Bolado.

Imprenta de EL CÁNTABRO.